



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **2883** -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **28 OCT. 2024**

VISTO;

Resolución Directoral N° 2855-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH en tres (03) folios, sobre rectificación de un acto administrativo por error material ;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer artículo de la Resolución Directoral N° 2855-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 23 de octubre del 2024, se ha precisado erróneamente la vigencia de la renovación de contrato de la servidora pública **Noymi Flor ZAMORA BELLIDO**, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre del 2024, **debiendo ser lo correcto** por el periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2024, en mérito al Oficio N° 3869-2024-GRA/GG-GRI;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio ó a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444- TUO Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444-Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2023, 186-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el primer artículo de la Resolución Directoral N° 2855-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en lo que se refiere a la vigencia de la renovación de contrato de la servidora pública **Noymi Flor ZAMORA BELLIDO**, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de



setiembre del 2024, **debiendo ser lo correcto:** por el perioddo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2024

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral materia de rectificación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a Secretaria General, notifique con la presente resolución, a la interesada, Oficina de Recursos Humanos, Subgerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho, Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
DIRECTOR



ORH/GVS